



RE PÚBLICA DE COLOMBIA
Institución Educativa
JUAN JACOBO ROUSSEAU
DANE: 181065002676 - ICFES: 069252 - NIT: 834000806-5
Aprobación Oficial 287 del 23 de agosto de 1999
Resolución No. 4633 del 03 de octubre de 2025
Educación Preescolar, Básica y Media Técnica
Araucita – Arauca



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 202606
ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JACOBO ROUSSEAU E INTEGRA ONLINE SAS
R/L SAMMY ALEJANDRO ABRIL SANCHEZ

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUCION EDUCATIVA JUAN JACOBO ROUSSEAU
NIT: 834000806-5
ORDENADOR DEL GASTO: EUDORO DE JESÚS GÓMEZ BETANCOURTH
C.C. 7.251.774 DE PTO. BOYACA
EMPRESA: INTEGRA ONLINE SAS
NIT: 807.005.307-6
REPRESENTANTE LEGAL: SAMMY ALEJANDRO ABRIL SANCHEZ
C.C. 1.015.482.477 DE BOGOTA
DIRECCION: CR 8 19 55 BR AMERICAS
CIUDAD: ARAUCA-ARAUCA
VALOR DEL CONTRATO: DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$2.200.000)
PLAZO DE EJECUCION: CIENTO CUARENTA (140) DIAS
OBJETO: “SERVICIO DE SOFTWARE EN LA NUBE BAJO EL ESQUEMA SAAS (INTEGRA FINANCIERO) Y SOPORTE TECNICO AL AREA FINANCIERA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA”

EUDORO DE JESÚS GÓMEZ BETANCOURTH, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.251.774 expedida en Pto. Boyacá, nombrado para desempeñar el cargo de Rector y/o Ordenador del Gasto de la Institución Educativa **JUAN JACOBO ROUSSEAU** - Nit. 834000806-5, debidamente posesionado, en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que confiere la Ley y Decretos Reglamentarios, quien para efectos del presente contrato se llamará EL CONTRATANTE y por la otra INTEGRA ONLINE SAS con NIT. 807.005.307-6 y su R/L. SAMY ALEJANDRO ABRIL SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No 1.015.482.477 de BOGOTA, quien se denominará el contratista, hemos acordado celebrar el contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS, contenido en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: “SERVICIO DE SOFTWARE EN LA NUBE BAJO EL ESQUEMA SAAS (INTEGRA FINANCIERO) Y SOPORTE TECNICO AL AREA FINANCIERA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA”**, y teniendo en cuenta:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	ACTIVIDAD	UNIDAD	VALOR
1	81112213	“SERVICIO DE SOFTWARE EN LA NUBE BAJO EL ESQUEMA SAAS (INTEGRA FINANCIERO) Y SOPORTE TECNICO AL AREA FINANCIERA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA”	GLOBAL	\$ 2.200.000

ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

- Servicios de software (software en la nube) Hosting durante el plazo de ejecución del contrato (vigencia 2026) desde cualquier lugar con internet y cualquier dispositivo móvil, que incluye
 - ✓ Disponibilidad 24/7
 - ✓ Copias de seguridad cada 12 Horas
 - ✓ Mantenimiento al aplicativo
 - ✓ Seguridad a las bases de datos

“Educamos a los hijos del pueblo en la ciencia, trabajo, valores humanos, para que sea el pueblo quien construya su bienestar y amor por la libertad”
CALLE 5 No. 6-42 BARRIO CHARALÁ, rector.ierousseau@sedarauca.edu.co Cel 3134043264



RE PÚBLICA DE COLOMBIA
Institución Educativa
JUAN JACOBO ROUSSEAU
DANE: 181065002676 - ICFES: 069252 - NIT: 834000806-5
Aprobación Oficial 287 del 23 de agosto de 1999
Resolución No. 4633 del 03 de octubre de 2025
Educación Preescolar, Básica y Media Técnica
Araucuita – Arauca

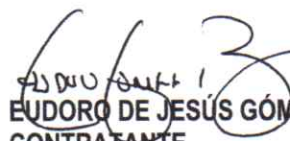


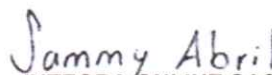
**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 202606
ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JACOBO ROUSSEAU E INTEGRA ONLINE SAS
R/L SAMMY ALEJANDRO ABRIL SANCHEZ**

2. Soporte y asistencia técnica mediante Mesa de ayuda (modificaciones de datos, transacciones no realizadas o incompletas y nuevos requerimientos de los usuarios durante la vigencia 2026).

SEGUNDA. VALOR: Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato es por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$2.200.000). **TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El contratista ejecutará este servicio autorizado en el presente contrato, en un periodo que no supere los Ciento cuarenta (140) días del año 2026, a partir de la fecha de la legalización de este acto administrativo. Las partes acuerdan que el plazo de ejecución del presente contrato finalizará el 25 de noviembre del 2026. No obstante, en caso de que el contratista, por su política comercial o como cortesía, permita el acceso y uso de la plataforma de software con posterioridad a dicha fecha y hasta el 31 de diciembre de 2026 o por un período adicional, dicho acceso no hará parte del objeto ni del plazo de ejecución del presente contrato, no generará costo alguno para la Institución Educativa, no implicará modificación, prórroga o ampliación del contrato, ni dará lugar al reconocimiento de pagos adicionales, entendiéndose como un beneficio otorgado voluntariamente por el contratista. **CUARTA. SUPERVISIÓN:** El control, el seguimiento y supervisión del presente contrato será realizado por el Pagador y/o quien cumpla dichas funciones en la Institución Educativa JUAN JACOBO ROUSSEAU. **QUINTA. FORMA DE PAGO:** Se realizará un único pago del 100% a la culminación del contrato, con el cumplimiento de las especificaciones de ley, previa certificación del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato. **SEXTA. DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Las sumas que se adeuden al CONTRATISTA se imputarán con cargo al rubro de FUNCIONAMIENTO, Según Certificado de Disponibilidad No. 20260006 del 06 de julio de 2026. **SÉPTIMA. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA:** Si llegara a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, pudiendo ser cobrado sin previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. **OCTAVA INHABILIDADES E INCOMPETENCIAS:** El contratista declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación de la presente orden que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni compatibilidad prevista en los artículos 8 y 9 de la ley 80 del 28 de octubre de 1993. **NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se debe contar con el respectivo registro presupuestal. **DÉCIMA. GARANTÍAS DEL CONTRATO:** No obstante, lo anterior, atendiendo al análisis de riesgos elaborado, el Centro Educativo, estima pertinente no solicitar al contratista la constitución de garantías que amparen el cumplimiento y calidad del respectivo contrato, considerando que el pago se realizara a CONTRA-ENTREGA, no se presenta ningún riesgo a la entidad. **UNDÉCIMA:** Es causal de cancelación de este contrato el incumplimiento injustificado de las obligaciones que se adquieren en ella. Lo previsto en esta orden se regirá por la ley 80/93 y Decretos que la reglamenten y por omisión a las normas de carácter civil.

Para constancia se firma en Araucuita - Arauca, hoy 09 del mes de julio de 2026.


EUDORO DE JESÚS GÓMEZ BETANCOURTH
CONTRATANTE
Ordenador del Gasto


SAMMY ABRIL
INTEGRA ONLINE SAS
R/L SAMMY ALEJANDRO ABRIL SANCHEZ
Contratista

*"Educamos a los hijos del pueblo en la ciencia, trabajo, valores humanos,
para que sea el pueblo quien construya su bienestar y amor por la libertad"*
CALLE 5 No. 6-42 BARRIO CHARALÁ, rector.ierousseau@sedarauca.edu.co Cel 3134043264